

SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD – UNIVERSIDADES

Orden TMA/780/2022, de 21 de julio

Convocatoria 2022

Instrucción Técnica para contrataciones y subcontrataciones

Edición 02

ÍNDICE

0	OBJETO	1
1	CONDICIONES GENERALES	2
2	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4
3	AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	6
4	PORTAL DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.....	7
5	DUDAS Y CONSULTAS	12
6	FORMATOS.....	13

0 OBJETO

El objeto de esta guía es establecer el procedimiento que deben seguir los beneficiarios para:

- Identificar a los contratistas y subcontratistas de acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Solicitar la autorización de subcontratación de acuerdo con el artículo 6.8 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio.

El procedimiento de identificación de contratistas / subcontratistas aplica únicamente a las universidades públicas.

No obstante, **el procedimiento de solicitud de autorización de la subcontratación** se deberá cumplir en todos aquellos casos en los que se den las condiciones establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **independientemente de que sean universidades públicas o privadas.**

1 CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones de contratación de las actividades subvencionadas

Los contratistas y subcontratistas quedarán obligados solo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Los beneficiarios serán responsables de:

- que se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
- prever mecanismos para asegurar que los contratistas y subcontratistas den efectivo cumplimiento a todas las obligaciones que se enuncian en el artículo 4 (requisitos de los beneficiarios) apartados 1 a) y b) y en el artículo 5 (obligaciones de los beneficiarios) apartados 2 e) y 2 g), de las bases reguladoras.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con las personas y entidades a que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 (Gastos subvencionables) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000€), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.”

Por tanto, para los contratos que se realicen en el marco de la actividad subvencionada que sean superiores a 15.000€, en la fase de justificación de las ayudas deberán presentarse las tres ofertas mencionadas o, en su caso, las justificaciones oportunas.

Cabe mencionar a este respecto que, según lo establecido en el artículo 30.4 de la Orden TMA/780/2022, en el caso de incumplimiento parcial motivado por la ausencia de las tres ofertas requeridas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el importe a reintegrar queda fijado en el 10 % de la ayuda concedida.

1.2 Concepto de subcontratación

A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando **concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención**. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Según lo establecido en el artículo 9 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, serán gastos subvencionables los gastos corrientes relativos a la organización e impartición de acciones formativas. Por lo tanto, **se considerará subcontratación la contratación de aquellos gastos que estén directamente relacionados con**

la organización e impartición de las acciones formativas. El resto de los gastos subvencionables que sean necesarios para el correcto desarrollo de la acción formativa y no estén incluidos en el concepto anterior, se considerarán gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, pudiéndose contratar y no estando incluidos en el concepto de subcontratación.

No obstante lo anterior, a la vista de la normativa, las bases y la jurisprudencia existente, no hay subcontratación cuando la persona del beneficiario se mantiene intacta, y, junto a lo anterior, cuando no se produce una transferencia del objeto de la subvención a un tercero. A estos efectos, la contratación del personal docente externo para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente externo se considera exclusivamente la contratación de personas físicas en el ejercicio no profesionalizado y ocasional de actividades formativas.

Asimismo, se considera que la utilización de medios propios de acuerdo con la denominación del art. 32 o 33 de la Ley 9/2017 no supone subcontratación, sino que es la propia entidad beneficiaria la que está ejecutando el objeto de la subvención con sus propios medios o "herramientas", y por lo tanto no aplican los criterios de subcontratación de las bases reguladoras o la convocatoria. Es decir, la ejecución de las acciones formativas podrá ser realizada por entidades que tengan la condición de medio propio de la universidad beneficiaria de las ayudas, entendidas éstas como las entidades que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Por lo tanto, el medio propio podrá ejecutar las acciones formativas sin que esto se considere subcontratación, y sin que le aplique el límite del 50% que se recoge en el artículo 6 de la Orden TMA/780/2022.

A los efectos de este programa de subvenciones, y en relación con los costes relativos a publicidad y difusión, **se consideran subcontratación** los costes de aquellas acciones o tareas que deban ejecutarse para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio. **No se considerarán subcontratación** aquellos costes relacionados con campañas de publicidad y difusión que se lleven a cabo por parte de la universidad para dar a conocer entre los potenciales alumnos las acciones formativas objeto de la subvención. **Por ejemplo: Sí se consideran subcontratación** los costes asociados a incluir los logos del PRTR en el material usado durante las acciones formativas (presentaciones, documentos en papel, carteles publicitarios, etc.), si estas se llevaran a cabo por un tercero distinto de la universidad o sus medios propios. **No se considerará subcontratación** la realización por parte de un tercero distinto de la universidad y sus medios propios, como por una empresa de marketing y publicidad, de una campaña de difusión y publicidad de las acciones formativas objeto de la subvención en redes sociales o medios de comunicación.

1.3 Condiciones de subcontratación

Las entidades beneficiarias podrán llevar a cabo una subcontratación parcial de la ejecución de la actividad, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el caso de que el organismo o entidad beneficiaria tuviera la condición de Administración Pública, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como a la normativa en materia de ayudas de Estado.

Las condiciones para la subcontratación se establecen en el artículo 6 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el punto décimo de la convocatoria de 2022.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta un porcentaje que **no exceda del 50 por ciento del importe de las actividades necesarias para la realización de las acciones formativas.**

2 IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las entidades beneficiarias (**únicamente las universidades públicas**) que concierten con terceros parte de la actividad, **aunque esa contratación quede fuera del concepto de subcontratación** con base al artículo 29.1 de la LGS, deberán cumplir con las obligaciones de identificación de contratistas y subcontratistas y de cesión de datos, en los términos que se prevén en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, presentando los siguientes datos y documentos:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de los contratistas/subcontratistas de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable de los contratistas/subcontratistas relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contratistas/subcontratistas.
- g) Los contratistas/subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

2.1 Procedimiento de identificación de contratistas y subcontratistas (universidades públicas)

Las entidades beneficiarias (**universidades públicas**) deberán informar sobre los contratistas y subcontratistas al órgano concedente de la subvención.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las **universidades públicas** deberán:

1. Informar sobre los contratistas y subcontratistas al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible mediante escrito, incluyendo los datos y documentos definidos en el apartado anterior y deberá estar firmado por el representante legal establecido en la solicitud.

La identificación de contratistas y subcontratistas deberá realizarse utilizando el formato de identificación de contratistas / subcontratistas (F01 C19 22 UNI IT SUBCONTRATACION) que se incluye en el apartado 6.1 del presente documento y que se encontrará en formato editable en la sede electrónica. Adicionalmente, deberá adjuntarse la documentación indicada en el formulario de identificación de contratistas y subcontratistas (formularios “F03 C19 22 UNI IT SUBCONTRATACION”, “F04 C19 22 UNI IT SUBCONTRATACION” y “F05 C19 22 UNI IT SUBCONTRATACION”) y podrá incluirse toda la documentación que se considere necesaria para completar o detallar el contenido de la misma.

2. El documento deberá ser tramitado a través del portal de gestión de subvenciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

3. El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, una vez recibida la documentación, procederá a su revisión y en su caso podrá requerir su subsanación en caso de estar incompleta o necesitar aclaraciones.

3 AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, **cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos (**tanto para universidades públicas como universidades privadas**):

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que **su celebración se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención**.

A este respecto, deberá tenerse en cuenta que no podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

El solicitante deberá presentar el contrato para autorización con carácter previo a la formalización de la actividad concertada con terceros. En el contrato o convenio suscrito para acordar la subcontratación, deberá acreditarse que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo incluir las cláusulas necesarias para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

3.1 Procedimiento de solicitud de autorización de subcontratación (universidades públicas y universidades privadas)

En aquellos casos que la subcontratación requiera de aprobación por el órgano concedente los beneficiarios (**universidades públicas y universidades privadas**) deberán presentar la documentación pertinente para autorización **con carácter previo a la formalización de la actividad concertada con terceros**.

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si la actividad concertada con terceros excede del 20 por ciento del importe de la subvención y el importe de la subvención es superior a 60.000 euros, los beneficiarios (**universidades públicas y universidades privadas**), deberán:

1. Solicitar la autorización de la contratación al órgano concedente mediante escrito, incluyendo los datos y documentos definidos en el apartado anterior y deberá estar firmado por el representante legal establecido en la solicitud de la ayuda.

La solicitud deberá realizarse utilizando el formato de solicitud de autorización de subcontratación (F02 C19 22 UNI IT SUBCONTRATACION) que se incluye en el apartado 6.2 del presente documento y que se encontrará en formato editable en la sede electrónica. Adicionalmente, deberá adjuntarse como documentación el borrador de contrato de la actividad concertada con terceros y podrá incluirse toda la documentación que se considere necesaria para completar o detallar el contenido de la misma.

2. El documento deberá ser tramitado a través del portal de gestión de subvenciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
3. El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, una vez recibida la documentación, procederá a su revisión y en su caso podrá requerir su subsanación en caso de estar incompleta o necesitar aclaraciones.
4. Una vez verificada la conformidad de la documentación el órgano concedente resolverá sobre la autorización de la celebración de la actividad concertada con terceros en el plazo de diez (10) días hábiles. En el caso de que el órgano concedente no resuelva en ese plazo, la solicitud se entenderá desestimada

4 PORTAL DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

4.1 ¿Quién tramita el documento?

Para acceder al portal de gestión de subvenciones deben hacerlo a través del enlace que se indica a continuación e identificarse con el certificado electrónico de aquellos que estén habilitados en la plataforma de gestión de subvenciones, que figuren como “Solicitante, Beneficiario, Destinatario, Representante, etc.” de la solicitud realizada:

<https://subvenciones.mitma.gob.es/taysportal/AppJava/login>

4.2 ¿Quién firma los documentos?

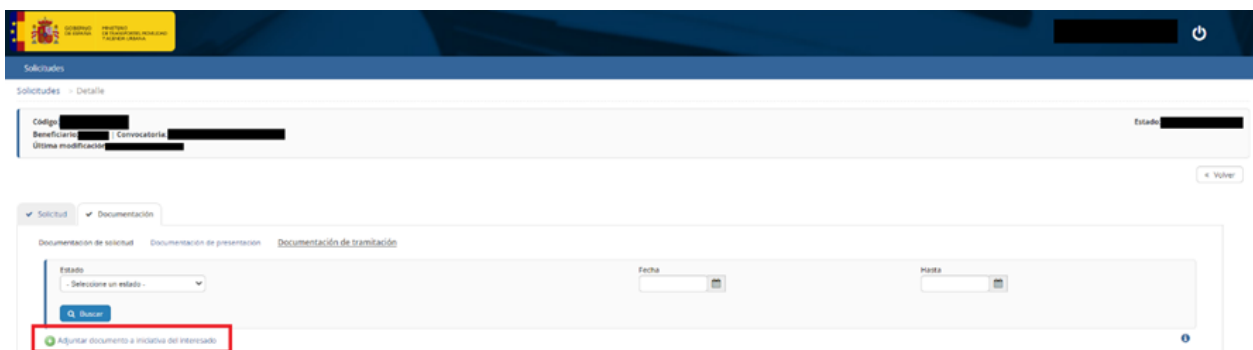
El documento lo deberá firmar mediante certificado electrónico, o bien la propia universidad como persona jurídica titular, o bien el representante legal que esté válidamente apoderado o delegado para realizar la operación.

4.3 Tramitación de la documentación

Para aportar documentación a través de la plataforma a iniciativa del interesado, se debe acceder al expediente en la plataforma en el menú “Documentación” y submenú “Documentación de tramitación”.

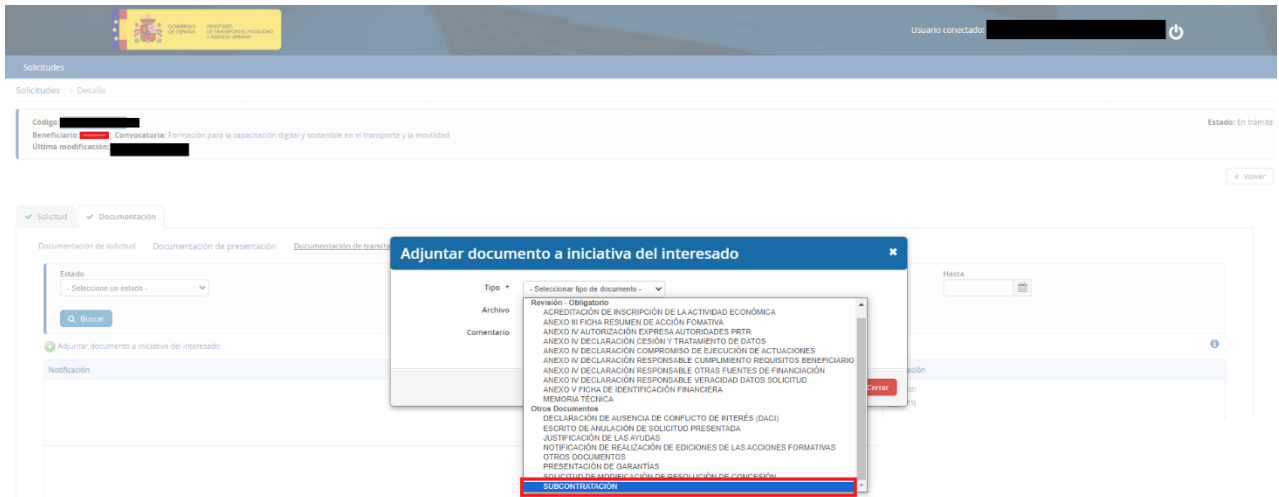
Adjuntar documentación a iniciativa del interesado

Para adjuntar un documento por iniciativa propia, deberá pulsar sobre el botón “**Adjuntar documentación a iniciativa del interesado** + ”.

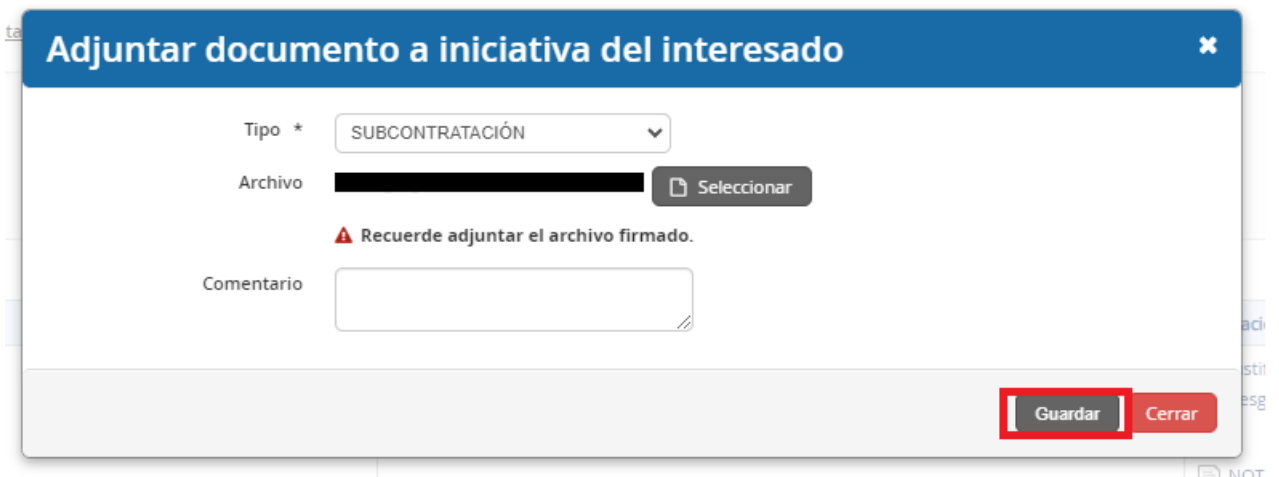


A continuación, le aparecerá una pantalla en la que podrá seleccionar el tipo de documento sobre el que quiere realizar una aportación y seleccionar el documento desde la ubicación en su ordenador.

Seleccione el tipo de documento, “**Subcontratación**” para adjuntar los documentos que proceda:



Seleccione el documento en su ordenador y pulse “Guardar”:



IMPORTANTE: Todos los documentos firmados que acompañen a la solicitud deberán ser **documentos electrónicos, copias auténticas, o copias cuya autenticidad pueda comprobarse mediante un código seguro de verificación (CSV).**

En este momento el documento todavía NO se ha presentado, sólo se ha cargado en la plataforma en espera de que se identifique con un certificado electrónico válido para presentar telemáticamente su documentación.

Solicitudes

Solicitudes > Detalle

Código: [REDACTED]
Beneficiario: [REDACTED] Convocatoria: Formación para la capacitación digital y sostenible en el transporte y la movilidad
Última modificación: [REDACTED] Estado: En trámite

Volver

Solicitud Documentación

Documentación de solicitud Documentación de presentación Documentación de tramitación

Estado: - Seleccione un estado - Fecha: [REDACTED] Hasta: [REDACTED]
Buscar

Adjuntar documento a iniciativa del interesado

Notificación	Fecha - Estado	Aportación
	23/08/23 12:56:51 Pendiente de presentación	Pendiente de presentar telemáticamente Presentar telemáticamente SUBCONTRATACIÓN

Pulse el botón “Presentar telemáticamente”.

Fecha

Se va a iniciar la presentación telemática de la documentación. ¿Desea continuar?

Aceptar Cancelar

Fecha - Estado Aportación

Le aparecerá entonces una pantalla para presentar telemáticamente su documentación.

Presentación telemática de documentación del expediente

1. Generación resguardo de aportación. 2. Resguardo de aportación. 3. Presentación telemática

Se va a iniciar el proceso de presentación telemática de documentación.
Pulse el botón **Siguiete** para generar el resguardo de aportación.

Cancelar Siguiete

Recuerde que podrá descargar un justificante de su aportación.

Presentación telemática de documentación del expediente

1. Generación resguardo de aportación. 2. Resguardo de aportación. 3. Presentación telemática

Resguardo de aportación de documentación.pdf

A continuación pulse el botón **Siguiete**.

Cancelar Siguiete

Presentación telemática de documentación del expediente

1. Generación resguardo de aportación. 2. Resguardo de aportación. 3. Presentación telemática

Pulse el botón **Siguiete** para registrar electrónicamente la documentación y finalizar el proceso de presentación telemática.

Cancelar Siguiete

En ese momento, le pedirá que Seleccione un certificado para la firma electrónica.

Diálogo de seguridad del almacén Windows

Seleccione un certificado

Emisor: AC FNMT Usuarios. Uso: Firma y autenticación.
Válido desde: 20/06/2019 hasta 20/06/2023
Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado.

Emisor: AC FNMT Usuarios. Uso: Firma y autenticación.
Válido desde: 03/05/2023 hasta 03/05/2026
Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado.

Acept... Cancel...

Una vez firmado electrónicamente, en la pantalla le aparecerá un mensaje que le indicará la fecha y hora de registro, así como el número de registro de entrada.

Además, el estado de su notificación se mostrará como “Presentada” y en el apartado “Aportación” podrá comprobar que muestra el resguardo de presentación.

Usuario conectado: [Avatar] [Power Icon]

Solicitudes - Detalle

Código: [Redacted] Beneficiario: [Redacted] Convocatoria: Formación para la capacitación digital y sostenible en el transporte y la movilidad Estado: En trámite
Última modificación: [Redacted] [Volver]

Solicitud Documentación

Documentación de solicitud Documentación de presentación Documentación de tramitación

Estado: [Dropdown: - Seleccione un estado -] Fecha: [Calendar Icon] Hasta: [Calendar Icon]

[Búsqueda Icon] Buscar

Adjuntar documento a iniciativa del interesado [Info Icon]

Notificación	Fecha - Estado	Aportación
	23/08/23 12:59:12 Presentada	<ul style="list-style-type: none">Justificante de registro (con CSV) Resguardo de Aportacion.pdfResguardo de Aportacion.pdf <p>SUBCONTRATACIÓN [Icon]</p>

5 DUDAS Y CONSULTAS

Las dudas, **consultas** o aclaraciones respecto a este procedimiento podrán ser remitidas al buzón:

capacitaciondigital@mitma.es

Para cualquier **aclaración técnica** relativa a la tramitación de la solicitud electrónica tienen a su disposición el formulario de consulta de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/atencion_al_ciudadano.htm

(Vínculo denominado “Solicitud de ayuda” en la parte superior derecha de la ventana o en el menú de la derecha)

The screenshot displays the 'SEDE ELECTRÓNICA' website interface. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE', and the date '31/05/2023 13:57:40'. Below the header, the main navigation bar includes 'Inicio' and 'Solicitud de ayuda'. The central content area is titled 'Oficina de atención al ciudadano' and contains a form for submitting a consultation. The form fields are: 'Nombre', 'Organización', 'Correo electrónico(*)', and 'Sugerencia(*)'. A 'Enviar' button is located at the bottom of the form. To the left of the form, there is a sidebar with 'Mis Trámites' and 'Áreas de actividad' (including subventions, transport, and urban planning). To the right, there is a 'Información de la Sede' section with links to identification, norms, and help, and an 'Otros enlaces' section with various government portals and services.

6 FORMATOS

6.1 Identificación de contratistas / subcontratistas (F01_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
DATOS DEL BENEFICIARIO	
Expediente:	
Beneficiario:	
NIF:	
DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
Código herramienta gestión subvenciones:	
Id Acción Formativa:	
Denominación Acción Formativa:	
Ediciones afectadas: (Indicar si la contratación afecta a la totalidad de la acción formativa o solo a ciertas ediciones e identificarlas)	
ACTIVIDAD CONTRATADA	
Descripción de la actividad concertada con terceros:	
Descripción de los gastos subvencionables contratados (artículo 9 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio):	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NIF:	
Nombre o razón social:	
Domicilio fiscal:	

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
DATOS DEL SUBCONTRATISTA (EN SU CASO)			
NIF:			
Nombre o razón social:			
Domicilio fiscal:			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A PRESENTAR DEL CONTRATISTA Y DEL SUBCONTRATISTA			
- Aceptación de los contratistas/subcontratistas de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (F03_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)			
- Declaración responsable de los contratistas/subcontratistas relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (F04_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)			
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contratistas/subcontratistas (F05_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)			
- Documento acreditativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación			
OTROS DATOS (OPCIONAL)			
REPRESENTANTE LEGAL			
La entidad beneficiaria declara que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, en la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, y en la Convocatoria en 2022, en materia de subcontratación.			
Nombre y Apellidos		Firma electrónica	

6.2 Solicitud de autorización de subcontratación (F02_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	
DATOS DEL BENEFICIARIO	
Expediente:	
Beneficiario:	
NIF:	
DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
Código herramienta gestión subvenciones:	
Id Acción Formativa:	
Denominación Acción Formativa:	
ACTIVIDAD SUBCONTRATADA	
Descripción de la actividad concertada con terceros:	
Descripción de los gastos subvencionables subcontratados (artículo 9 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio):	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NIF:	
Nombre o razón social:	
Domicilio fiscal:	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN				
AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO				
<i>(cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y el importe de la subvención sea superior a 60.000 euros)</i>				
Importe de la subvención:				
Importe de la subvención > 60.000€	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Importe actividad concertada:				
Importe actividad concertada > 20% importe subvención	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A PRESENTAR PARA AUTORIZACIÓN				
<i>(adjuntar la siguiente documentación)</i>				
- Borrador del contrato de la actividad concertada con terceros				
OTROS DATOS				
<i>(OPCIONAL)</i>				
REPRESENTANTE LEGAL				
La entidad beneficiaria declara que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, en la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, y en la Convocatoria en 2022, en materia de subcontratación.				
Nombre y Apellidos		Firma electrónica		

6.3 Aceptación de los contratistas/subcontratistas de la cesión de datos (F03_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)

Aceptación cesión de datos de los contratistas/subcontratistas	
Expediente:	
Beneficiario:	
NIF:	
<p>C19.I03 <i>PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</i> <i>SUBVENCIONES PARA COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO</i></p>	
<p>Don/Doña, con DNI/NIE, actuando en su condición de (cargo o condición en la que actúa), con capacidad suficiente para actuar en nombre y en representación de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en</p> <p>..... que participa como contratista / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19, Inversión 3 «Competencias digitales para el empleo», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:</p> <p>1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El nombre del perceptor final de los fondos; ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión». <p>2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en</p>	

Aceptación cesión de datos de los contratistas/subcontratistas

el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firma del representante del contratista/subcontratista

(Nombre completo, DNI, cargo y nombre completo y NIF de la persona jurídica o entidad representada)

.....

(Firma electrónica)

6.4 Declaración responsable de los contratistas/subcontratistas relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación (F04_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)

Declaración responsable PRTR de los contratistas/subcontratistas	
Expediente:	
Beneficiario:	
NIF:	
<p>C19.I03 <i>PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</i> <i>SUBVENCIONES PARA COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO</i></p>	
<p>Don/Doña , con DNI/NIE , actuando en su condición de (cargo o condición en la que actúa) , con capacidad suficiente para actuar en nombre y en representación de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en que participa como contratista / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19, Inversión 3 «Competencias digitales para el empleo», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.</p> <p>Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.</p>	
Firma del representante del contratista/subcontratista	
<p><i>(Nombre completo, DNI, cargo y nombre completo y NIF de la persona jurídica o entidad representada)</i></p> <p>.....</p> <p><i>(Firma electrónica)</i></p>	

6.5 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contratistas/subcontratistas (F05_C19_22_UNI_IT_SUBCONTRATACION)

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contratistas/subcontratistas	
Expediente:	
C19.I03	
Instrumento jurídico:	
ORDEN TMA/780/2022, DE 21 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.	
D./D ^a, con DNI, en su condición de [especificar] de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, con poder suficiente según obra acreditado en el/los procedimiento/s arriba referenciado/s.	
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el/los procedimiento/s arriba referenciado/s, la persona abajo firmante, como participante directa o indirecta en el proceso de ejecución del expediente, DECLARA:	
Primero. Su compromiso y el de la persona jurídica o entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.	
Segundo. Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta su compromiso y el de la persona jurídica o entidad que representa de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, que no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.	
Tercero. Estar informado él mismo/ella misma, y la persona jurídica o entidad que representa, de lo siguiente:	
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal», y que el artículo 205 «Contratos de ejecución» del mismo Reglamento establece que «cuando la ejecución de la acción o del programa de trabajo requiriera la adjudicación de un contrato, el beneficiario podrá adjudicar el contrato con arreglo a sus prácticas de compra habituales, siempre que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa o, cuando proceda, a la oferta que ofrezca el precio más bajo, evitando cualquier conflicto de intereses».	
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la	

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contratistas/subcontratistas

competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras, y que el artículo 202 «Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden» de dicha ley establece que «todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo».

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. Que el artículo 24 «Recusación», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los casos en que concurran, en las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones, motivos de abstención, siendo éstos:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contratistas/subcontratistas

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Cuarto. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano administrativo impulsor del/los procedimiento/s de arriba referenciado/s, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención o recusación que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Quinto. Que ha/n suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y conoce/n que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

Firma del representante del contratista/subcontratista

(Nombre completo, DNI, cargo y nombre completo y NIF de la persona jurídica o entidad representada)

.....

(Firma electrónica)